

Y si esta verdad necesitara de alguna comprobación la tiene cumplidísima en la vida de san Ignacio de Loyola. Ella, más aún que las sencillas y patriarcales costumbres de nuestro pueblo y que su muchas veces secular constitución política y administrativa, objeto de estudio de grandes estadistas de nuestros tiempos, ha hecho memorable á nuestra Provincia y objeto del amor y del cariño de miles de hombres, que extendidos por todas las regiones del globo tienen á todas horas fija su mirada en el hermoso valle de Loyola y refieren á numerosos auditórios con los acentos de la más acendrada ternura el eterno verdor y la belleza incomparable de las montañas y valles de esta nuestra amadísima tierra. Porque renovado el espíritu de San Ignacio en sus hijos, estos se creen tanto como aquél hijos de la casa solar de Loyola en donde su padre nació, no solo á la vida natural y á la vida cristiana, sino también á aquella otra de heróicas virtudes, que emprendió herida su alma por los prodigiosos hechos, que durante la curación de la herida de su cuerpo tuvieron lugar en la casa de sus padres.

Ni reconoce otra causa esa continua peregrinación de personas de todas las partes del mundo á Loyola donde llegan continuamente ansiosos de ver el lugar en que nació nuestro glorioso Patrono.

Honra y prez grandes acarreó, pues, San Ignacio de Loyola á su pueblo, y éste, en justo retorno, no puede ménos de interesarse con entusiasmo verdadero, en todos los hechos que tiendan á glorificar su nombre, bien convencido de que al darle gloria se honra á sí mismo.

Así lo entendió siempre esta Provincia y por eso celebró con extraordinario esplendor solemnes funciones religiosas en su honor, con motivo de su beatificación, en las Juntas generales celebradas en la villa de Tolosa el año 1622 y le declaró Patrono suyo. Posteriormente, mientras duraron aquellos felicísimos días de nuestras libertades forales, base de todas nuestras bienandanzas, celebró función solemnisima anual en honra suya en las Juntas generales, que entonces tenían lugar. En estos hechos pasados y de glorioso recuerdo está trazando el camino, que también ahora hemos de seguir.

Como nuestros padres, también nosotros vemos en San Ignacio la gloria más grande de nuestra Provincia, y queremos la exaltación de su nombre hasta donde lo permitan sus méritos.

Pídense hoy nuevos honores para nuestro insigne Patrono, y estos honores que se piden son los más grandes que la Santa Iglesia reserva para galardonar la virtud y los servicios de sus más ilustres hijos.

Cuando la Iglesia proclama á alguien Doctor, testifica solemnemente á la faz del mundo, que su santidad fué eximia y su doctrina insigne, es decir, que brilló con singulares destellos por su virtud y por su ciencia sagrada entre los santos que pueblan la corte celestial. Trátase, pues, de obtener de la infalible Cátedra de Pedro la declaración de que San Ignacio de Loyola ocupa en la gerarquía celeste aquel elevadísimo lugar, que alcanzaron contado número de santos en Oriente y Occidente.

¡Qué honra tan grande y esclarecida, Excmo. Sr., la que redundaría á esta Provincia, de tener éxito favorable esta pretensión! ¡Qué satisfacción tan grande la que experimentaría al poder decir, que en su seno nació uno de los doctores que iluminaron el hermoso firmamento de la Iglesia con los resplandores de su inmaculada doctrina!

Por todas estas razones, pues, y accediendo gustosísimo á la excitación de varios señores diputados, no menos que á los impulsos más vehementes de mi corazón, y creyendo con toda seguridad interpretar fielmente los sentimientos de toda esta Corporación y de la Provincia entera propongo:

Que se eleve en nombre de esta Corporación una reverente instancia al Excmo. é Iltmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, rogándole que si lo estima justo y oportuno dirija preces á Su Santidad para que declaré Doctor de la Iglesia á San Ignacio de Loyola.

San Sebastián 12 de Noviembre de 1894.»

## Noticias bibliográficas y literarias

---

ITALIA Y LA PEREGRINACIÓN.—*Notas de viaje, por D. Alfredo de Laffitte y Obineta.*

Nuestro querido colaborador y amigo D. Alfredo de Laffitte, que visitó recientemente la capital del Orbe Católico con motivo de la solemne y espléndida peregrinación de obreros españoles que fueron á postrarse á los piés del Santo Anciano que felizmente rige y gobierna la Iglesia, y cuya maravillosa prudencia y altísima sabiduría son objeto de la admiración y hasta del amor de todos, porque no hay nadie que pueda resistirse á los rayos de luz y de bondad que brotan de aquél asiento incombustible del Vice-Dios, como al Padre Santo le llamaban los clásicos castellanos, ha querido condensar en un libro de pocas páginas sus impresiones de viaje, y ha compuesto una obra de cuyo interés no necesitamos hablar, cuando nuestros mismos lectores lo habrán podido apreciar por algunos fragmentos que han aparecido en nuestras páginas.

El Sr. Laffitte, que no es de los que viajan sin *ver* lo que se presenta ante sus ojos, ni recoger de cuanto contemplan frutos de provechosa enseñanza, aspira á transmitir al lector un recuerdo sentido de los importantísimos sucesos que se desarrollaron en el Vaticano con ocasión de la memorable peregrinación de los obreros españoles.

Ni del estilo, ni de la discreción del Sr. Laffitte hemos de decir una palabra, cuando de sobra los conocen nuestros lectores; ni creamos necesario recomendar esta nueva obra, porque no há menester de recomendaciones lo que se recomienda por sí mismo, así por el asunto como por el autor.

El libro del Sr. Laffitte forma un elegante volúmen en 8.<sup>o</sup> francés

de unas 200 páginas, y cuesta 1,50 pesetas para los suscriptores y 2 en venta, y en él se describen, con amena sobriedad, rasgos interesantes de la fisonomía moral y artística de ciudades tan ilustres por todos conceptos como Roma, Génova, Nápoles, Florencia, Venecia y Turín, y se reseñan las notables exposiciones de Milán y de Lyon.

El libro ha salido de las prensas de la casa editorial de D. Francisco Jornet.

### SECCIÓN AMENA



### EPÍGRAMAS



#### ¿A QUE NO?

Marchó á casa de un doctor  
que desahuciados curaba  
cierto sugeto que estaba  
por su vida con temor.

—Yo me someto á su trato  
(díjole con voz segura)  
le pago bien si me cura,  
pero si muero, le mato.

#### PLAGIO

Cierto tresillista un día  
con tal desgracia jugaba  
que en el platillo dejaba  
sencillas *puestas* que hacía.  
¿Habrá otro (entre sí decía)  
más desdichado que yo?  
y cuando el rostro volvió  
halló la respuesta viendo  
que *codillos* recibiendo  
iba el otro que jugó.

MARCELINO SOROA.





# EUSKAL-ERRIA

---

## HISTORIA Y SITUACIÓN ACTUAL

DE LA  
**BENEFICENCIA DE SAN SEBASTIAN**

---

(CONTINUACIÓN)

II.

*Disposiciones adoptadas respecto á socorros para baños, boticas domiciliarias, sala de Maternidad, asistencia á las embarazadas, traida y depósito de valores, personal á las órdenes de la Junta, expediente de clasificación, nombramiento de Abogado de la Beneficencia y enseñanza y protección á las jóvenes acogidas.— Durante los años de 1888 á 1893 la Junta de Beneficencia de esta Ciudad y también las Excmas. Diputación y Comisión Provincial de Guipúzcoa tomaron varios acuerdos de verdadera trascendencia acerca de los servicios que se mencionan en el epígrafe precedente.*

Y tanto por su importancia como por hallarse en vigor la mayor parte de las decisiones adoptadas conviene hacer mérito de ellas separadamente.

*Socorros para baños.*—El aumento constante de enfermos de la población que solicitaban ir á determinados establecimientos balnearios por cuenta de la Junta y el abuso que se introdujo de que hicieran tal petición quienes parecía que podían costear los gastos que se les ocasionaran, obligó á que se pensara en introducir una modificación en ese servicio.

Era difícil, si no imposible, hacer una distinción entre los solicitantes con arreglo á su mejor ó peor situación de fortuna.

El destinar una cantidad para ayudar á los primeros peticionarios ó á los más necesitados de entre ellos, hubiera ocasionado quejas y disgustos sin número.

Por esas y otras razones se tomó el acuerdo de no llevar á los establecimientos más enfermos que los acogidos pobres de la Beneficencia y del Hospital que indicase el Sr. Médico, siguiéndose tal principio desde 1890 en adelante.

*Boticas domiciliarias.*—Igual razón, ó sea la de abusarse mucho en la petición de botica gratuita domiciliaria, movió á la Junta á estudiar el medio mejor para que disminuyera el gasto considerable que tenía, sin que por ello quedaran desatendidos los verdaderamente necesitados.

Al efecto, se puso de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, quien encargó á algunos Sres. Concejales que, en unión con los comisionados de la Beneficencia, se ocuparan del asunto con especial cuidado.

Y después de un exámen atento y escrupuloso de todos los antecedentes, pareció lo mejor y la Junta aprobó en Mayo de 1891, que se formara y llevara en el Excmo. Ayuntamiento un padrón de familias pobres y que únicamente se concediera botica gratuita á quienes figuraran en él.

*Sala de Maternidad.*—Obedeció á la misma causa la reforma introducida en este servicio en Mayo de 1891.

La Excmo. Comisión Provincial iba observando que era cada vez mayor el número de jóvenes que acudían á la Sala de Maternidad; y habiendo inquirido el motivo del aumento, llegó á saber que era debido este á la afluencia á San Sebastián de per-

sonas residentes en Francia y en otras Provincias de España que venían aquí con el objeto de dar á luz con todo sigilo y al mismo tiempo sin gasto alguno.

Considerando la expresada Comisión que no era justo ni equitativo que Guipúzcoa sostuviera á mujeres extranjeras ó de otras Provincias de España que hubiesen concebido ilegítimamente, sino que cada Nación, y dentro de España cada Provincia, debía sufragar los gastos originados por sus naturales ó vecinas que se hallaren en el indicado caso, acordó, sin perjuicio de dar cuenta á la Excma. Diputación en una de sus próximas sesiones:

1.<sup>º</sup> Que en lo sucesivo solo fueran admitidas en la Sala de Maternidad de San Sebastián las mujeres embarazadas naturales de esta Provincia ó que llevasen, cuando ménos, un año consecutivo de residencia en alguno de los pueblos de la misma al tiempo de solicitar su ingreso.

Y 2.<sup>º</sup> Que se restableciera en toda su fuerza y vigor el artículo 63 del Reglamento de las casas de Socorro de esta Provincia y que, en su virtud, no pudieran ingresar en la repetida Sala las que, habiendo concebido ilegítimamente, reuniesen las indicadas condiciones, hasta haber entrado en el séptimo mes del embarazo, á menos de que concurrieran causas poderosas que aconsejasen lo contrario ó las interesadas ofrecieran pagar sus estancias.

Dado cuenta de ese acuerdo á la Excma. Diputación de Guipúzcoa, esta lo aprobó en todas sus partes en sesión de 21 de Enero de 1892, adicionándolo con la disposición siguiente:

«La Diputación ejercerá en el precitado local la inspección necesaria por medio del Presidente de la Junta de Expósitos del Partido.»

Y como, al comunicarse á la Junta de Beneficencia de San Sebastián las anteriores reglas, se la dijese que solo eran aplicables á la Sala de Maternidad de esta Ciudad, por haberse suprimido las que existían antes en Tolosa, Azpeitia y Mondragón, dicha Junta hizo presente á la Excma. Diputación que en ningún tiempo recibiría más de 24 acogidas, que adoptase las disposiciones que creyera oportunas para evitar conflictos en vista de tal limitación y que, si llegaba á observar cualquiera falta ó

deficiencia en el servicio, se lo avisase para remediarlo convenientemente.

*Asistencia á otras embarazadas.*—Con motivo de la aplicación de las reglas que se acaba de relacionar surgieron gravísimas cuestiones.

Los años de 1892 y 1893 se presentaron á las puertas del Hospital varias embarazadas, entre las que pueden citarse una de Castilla la Vieja que venía de una Población del interior de esta Provincia donde solo había permanecido un par de meses, carencia de toda clase de recursos, y no tenía en esta Capital parientes ni conocidos, y otra casada, que había concebido legítimamente, pero que se hallaba en tan triste situación de fortuna que era de temer que, dejándola que diera á luz en su casa, se desgraciara en unión con su prole.

La Junta creyó un deber de humanidad el recibir á ambas necesitadas y prestarlas sus auxilios para que salieran de su crítica situación.

Y habiéndolo hecho así, como no era de su cargo el socorro á las embarazadas, reclamó de la Excma. Comisión Provincial el pago de las estancias causadas por aquellas, recibiendo una contestación negativa, basada en que las interesadas no reunían las condiciones necesarias para ingresar en la Sala de Maternidad.

Los referidos sucesos llamaron la atención de algunos de los Vocales de la Junta, como no podía menos de ocurrir; y

Encontrando injusto que no recibieran auxilio de ninguna clase las casadas desprovistas de recursos que hubieren concebido legítimamente, mientras se atendía en la Sala de Maternidad á las solteras embarazadas, y pareciéndoles también mal que se hiciera á las viudas de peor condición que á dichas solteras, propusieron á la Junta se dictasen las reglas oportunas para que jamás carecieran de protección las casadas y viudas naturales ó vecinas de esta Ciudad.

La Junta aceptó desde luego tal idea; y de conformidad con ella, en sesión de 1.<sup>º</sup> de Mayo de 1893, aprobó, en todas sus partes, el siguiente dictamen:

«*Socorros á embarazadas.*—La Junta de Beneficencia de San Sebastián ha organizado sus servicios de socorros á las embara-

zadas, obedeciendo á los dos principios siguientes: 1.<sup>º</sup> Ayudar á la Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa en el cumplimiento de su deber legal de tener una Sala de Maternidad: y 2.<sup>º</sup> Prestar su protección á personas que se hallen en inminente peligro de parto y de quienes se sepa ó crea que, de no ser atendidas, han de correr un grave peligro en tan crítico momento, por falta de recursos. De conformidad con ello presta su asistencia á las embarazadas en dos locales diferentes: en uno, llamado propiamente Sala de Maternidad, á las que tienen derecho para ingresar en él con arreglo á las disposiciones adoptadas por la citada Excma. Diputación; y en otro, que se considera y es una verdadera dependencia del Hospital de San Antonio Abad, á quienes no se encuentran en ese caso. Ni en el primero de esos locales, ó sea en la Sala de Maternidad, deben ingresar otras personas que las que sean de cuenta y cargo de la Excma. Diputación, ni en el segundo, ó sea en la dependencia del Hospital, se debe admitir á quienes cuenten con recursos propios ó quieran eximirse de las reglas generales á que están sometidos todos los pobres amparados por la Caridad de la Junta. Y con el fin de evitar abusos y principalmente con el de impedir que los mencionados locales se conviertan en lugares de ocultación de faltas y que la Beneficencia de San Sebastián sufra un grave quebranto en sus intereses socorriendo á embarazadas que no son ni naturales ni vecinas de esta Ciudad, se siguen y seguirán para la admisión de aquellas las reglas siguientes:

*En la Sala de Maternidad.*—1.<sup>a</sup>: Unicamente ingresarán en ella las que tengan derecho con arreglo á las disposiciones de la Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa: y 2.<sup>a</sup>: Las admitidas deberán cumplir esas disposiciones y las de la Junta de Beneficencia, siendo de cuenta y cargo exclusivo de la indicada Excma. Diputación el pago de las estancias que aquellas occasionen.

*En la dependencia del Hospital.*—1.<sup>a</sup>: Serán admitidas: 1.<sup>º</sup>: las naturales y vecinas de San Sebastián y también las que tengan alguna de esas dos condiciones, sin distinción de solteras, casadas y viudas: y 2.<sup>º</sup>: Las que no reunan ninguna de dichas circunstancias en el caso de que, á juicio de los señores Facultativos del Hospital, no fuere posible su traslación á su domicilio.

lio ó pudiese ocasionar un peligro dicha traslación: 2.<sup>a</sup>: Para la admisión será preciso que, de los datos ó antecedentes que se tomen en el momento y del reconocimiento que efectúen los señores Facultativos, resulte que concurren en las interesadas las circunstancias siguientes: 1.<sup>a</sup>: que carezcan de recursos para atender á los gastos y cuidados que ha de originar el parto: y 2.<sup>a</sup>: que sea tan inminente dicho momento del parto que aconseje la ciencia el que desde luego se presten á la embarazada cuidados ó atenciones especiales y que la última permanezca en el local donde debe dar á luz: 3.<sup>a</sup>: Las admitidas quedan sometidas á las reglas generales de los enfermos del Hospital de San Antonio Abad, tanto respecto á asistencia y cuidado como respecto á la vigilancia y visita de las Salas, etc., etc., sin que puedan pretender que se las coloque en locales separados é inaccesibles al público ó á los hermanos de la Junta de Beneficencia: y 4.<sup>a</sup>: Queda expresamente reservada á la Junta de Beneficencia la facultad que cree asistirla de reclamar á quien ó quienes corresponda el importe de las estancias que causen las admitidas en las condiciones de que se trata.

*Y en todos los locales.*—Regla única. Bajo ningún concepto ni pretexto se admitirán embarazadas que cuenten con recursos para dar á luz fuera del Hospital y quieran pagar directamente sus estancias y tampoco serán socorridas las que no se hallen en las condiciones indicadas anteriormente ó quieran ingresar en otras especiales sin que, con anterioridad al ingreso, recaiga un acuerdo especial favorable dictado por la Junta de Beneficencia.»

En virtud de la aprobación del dictamen transcripto quedó resuelta la cuestión referente á las naturales y vecinas de esta Ciudad; y aun cuando está sin decidir la misma cuestión en la parte referente á las embarazadas que no reunen ninguna de esas circunstancias, dados los sentimientos de humanidad de que tantas pruebas tiene dadas la Excmo. Diputación, es de esperar que, antes de mucho, se dictará por la última alguna disposición ordenando se las preste por su cuenta igual ayuda, con lo cual se haría un gran bien y quizás se evitarían desgracias lamentables.

(Se continuará)

## NOTAS ETNOLÓGICAS

### V

Nada más sencillo que sentar como cosa probada que, Iberos y Celtas fueron los pobladores de España. Que los Iberos entraron primero en la península; los Celtas después, y que de su mezcla y fusión resultaron los Celtíberos.

Pero luego al estudiar los antecedentes de cada una de esas razas, sus vicisitudes, sus idiomas respectivos, se suscitan dudas y problemas de difícil solución.

Y según los caminos que se emprendan, los autores que se consulten, los datos á que se dé la preferencia, podráse concluir que, los Celtas son una rama de los Iberos; que estos son una familia de los Celtas; que son dos pueblos diversos....

Que aquí ha existido una raza de hombres llamados Iberos, es indudable. Pero si esa denominación les fué impuesta por extranjeros que desconocían el origen é historia de esa raza y de esos hombres, poco fruto podemos sacar del conocimiento de tal hecho.

Sabido es que los nombres de Iberos y de Iberia aplicados á nuestra patria aparecen por primera vez en el Periplo de Scilax de Caranda (unos quinientos años antes de J. C.) tomados por aquel viajero de la denominación con que oyó citar un río de la costa oriental de nuestra península: *Iber*, *Ibris* ó *Iberus*.

Esto en el supuesto de que el tal periplo sea obra de un solo autor, y de una sola época: cosas ambas que ha negado la crítica.

Mas sea ello como quiera, es lo cierto que los escritores griegos siguieron empleando la denominación de Iberos al hablar de los espa-

ñoles, dando así lugar á que, con el transcurso del tiempo se creyese en la existencia de una raza ó familia ibérica indígena ó aborigen de nuestra península.

Teniendo esto presente sin duda, algunos autores han emitido la idea de que, los nombres Iberia, Iberos, eran puramente geográficos; no impuestos á un país por una raza, sino recibidos por esta en razón de aquel.

En cuyo caso, lo mismo pueden convenir á uno que á varios pueblos habitantes en el referido país.

Por esto dicen algunos historiadores que, careciéndose de datos ciertos, históricamente hablando, solo pueden mencionarse pueblos más ó menos antiguos, anteriores los unos á los otros.

«Aunque no de un modo positivo, varios indicios hacen sospechar que unos pueblos, cuyos descendientes parecen ser los actuales Bascongados entre los cuales se conserva en parte el antiguo idioma, se establecieron en Hispania en una época que se pierde en la noche de la más remota antigüedad; y también que estos pueblos podían pertenecer á la raza Indo-Scita que, según toda probabilidad, desparramó sus tribus por el Occidente en tiempos que se sustraen á toda investigación cronológica: pero nada autoriza para considerar como Iberos á los pueblos en los cuales los escritores griegos y romanos hallaron vestigios de las costumbres y de la fisonomía de las hordas indoescitas, ni á constituir con ellos una familia ibera. Algunas tribus índicas, pastores ó guerreros nómadas, pudieron en remota antigüedad llegar desde la península de la India y de la Indo-Escitia hasta la región más remota del occidente de Europa; establecerse en ella y ocuparla en parte ó en todo: los hombres de esta raza podrán distinguirse por la lengua, por las costumbres, por el carácter, y la fisonomía originaria de los hombres de raza gala que les precedieron ó siguieron, mas no por ello hay motivo para clasificar á los primeros en oposición con los segundos en una supuesta familia ibérica. Para hacerlo con algún fundamento sería preciso á lo menos que en el idioma de los primeros, aún subsistente en sus presuntos descendientes, la palabra *ibero* no fuese á todas luces extranjera ó adoptada; sería necesario que los supuestos descendientes de los Iberos se diesen á sí mismos este nombre. Sin embargo, no sucede así; los Bascongados no conocen en su lengua más nombre nacional que el de Euskaldunak, y su idioma no se llama el *ibero*, sino el euskara. Véase, pues, cómo la denomina-

ción de Iberos carece de fundamento; lo cual sería más evidente y grave todavía á ser cierto, que tal denominación perteneciese á la lengua de los Galos, como lo hace creer, encontrar bajo las distintas formas que permiten los numerosos dialectos galos, en todos los puntos en que residieron pueblos de aquella raza ascendiendo de occidente á oriente, vestigios manifiestos, de aquel nombre que á causa de un significado que ha venido á quedar oculto, convenía, á lo que parece, á los grandes límites fluviales, á las tierras inmediatas á los ríos, y sobre todo á los ríos mismos.» (VILLAR).

Fundado sin duda en esto mismo, explica Romey la etimología de *Celtiberos*, haciéndola equivalente á *Ceilt-Aber*, (los Celtas del río) aludiendo á la costumbre de este pueblo de unir á su nombre la expresión de los lugares que habitaban. A propósito de la cual etimología, no deja de ser curiosa y original la explicación que diera de esa misma palabra el geógrafo portugués P. Contador y Argote; fundándose en una cita de Strabon que dice: «los griegos antiguamente dividían todas las naciones del Universo en cuatro nombres: esto es, á los pueblos orientales llamaban *Indios*, á los occidentales *Celtas*, á los septentrionales *Scitas*, y á los meridionales *Ethiopes*... Pero como después fueron mejor conocidas algunas de esas regiones occidentales, comenzó á denominarse á los pueblos que las ocupaban con nombres mixtos ó compuestos, como *Celto-Scitas* y *Celto Iberos*.» Constando de estas dos autoridades (dice el P. Contador) que los Españoles y demás pueblos occidentales eran llamados Celtas ó Celtiberos en razón al sitio occidental en que vivian, y no por ser oriundos de los Galo-Celtas, queda destruido enteramente el fundamento de la opinión antigua y del origen céltico, y por consiguiente se debe reputar fábula todo lo que en este particular se dice, y las ilusiones forjadas sobre la palabra *Celtiberos*; pues lo que significa es, Iberos occidentales, ó gente allende el río Ebro.

Boudard, en sus «investigaciones sobre la lengua primitiva de los Iberos» (*Numismática ibérica*) después de consignar que los griegos dieron á toda la península el nombre que oyeron como propio de una ciudad y pueblo que hallaron á la desembocadura del Ebro (*Iberus*)—nombre bascongado que quiere decir paso del río, *Ibai-erri*: así como *Ibayar* originario del río de donde *Iberia*—en otro lugar de su obra escribe: «Se encuentran Celtas en el centro, en el sudoeste y en el oeste de la Hispania. Los del centro eran llamados por los griegos *Celtiberos*, y esta denominación adoptada por los romanos no era, sin embargo, usa-

da por los indigenas que no se reconocian entre si más que por su lengua y por el nombre de su tribu. Ya hemos visto el origen de la palabra Iberia: los griegos, que fundaron colonias en la costa noreste de la Hispania, establecieron luego relaciones con las tribus del interior, reconocieron pueblos que hablaban la misma lengua que los *Ibayan* de la desembocadura del Ebro, y otros pueblos que hablaban la lengua céltica; de ahí el nombre de *Celtiberos* que dieron á los habitantes».

Y refiriéndose al hecho citado por Diodosa de que los Iberos y los Celtas, después de prolongada lucha, ajustaron la paz sellándola con la alianza y fusión de los dos pueblos, de que resultó un idioma nuevo, ó sea el celtíbero, el mismo Boudard hace constar que no sucedió así; como lo prueban las monedas ibéricas de Salmántica, de los Asevacos, de Uxama de Segovia, etc., cuyas leyendas son todas del idioma ibérico ó basco puro, y lo que demuestra que cada pueblo conservó su lengua particular y vivió «como familia separada, y en oposición y lucha con el otro: estado de cosas que se perpetuó hasta la conquista romana».

Habiendo sido Boudard á mediados de este siglo notable continuador de los trabajos con que inauguró la centuria el insigne Erro, vemos que, en punto á etnología ibérica llega á conclusiones diferentes de las expuestas por el autor basco-español. Pues al paso que este asegura ser uno mismo el lenguaje de los iberos y los celtas, considerando á estos pueblos como miembros de una familia, el escritor basco-francés afirma la existencia de ambos idiomas como diversos y separados en nuestra patria, hasta los tiempos de la conquista romana.

Así, hablando de la guerra cantábrica, dice: «Los cántabros no eran más que un pueblo céltico, habitando en medio de poblaciones ibéricas: los nombres de *Ouélida*, *Kamárica*, *Moróica* y *Argenomeskón*, aunque estropeados por los romanos, son ibéricos, y esos lugares formaban parte de la Cantabria de Ptolomeo y de Plinio. Es cierto que, cuando los restos de las poblaciones que en España se habían declarado contra Augusto durante la guerras civiles buscaron un refugio en esas montañas, los Cántabros los acogieron: y esos Cántabros eran Celtas, porque según Strabon, en virtud de las quejas reiteradas de los Autrigones, que eran Iberos, se declaró la guerra. Esta guerra tenía para el afortunado sucesor de Cesar una importancia mayor que la sumisión ó destrucción de una población, puesto que personalmen-

te vino á la cabeza de un ejército á hostigar á los rebeldes. Había allí Iberos y Celtas unidos en la comun defensa del país, que podía en lo futuro aparejar su libertad, como Pelayo lo hizo después contra otros conquistadores. Domados, pero no vencidos, admiramos su sublime abnegación en el monte Bindio; que quedará siempre como el último suspiro, es verdad, de la independencia de Hispania, pero tambien como monumento imperecedero de una resistencia heróica á la dominación extranjera».

De suerte que el sabio numismata, que por doquiera encontró trazas y señales del euskara en cuantas monedas estudió, considerando esta lengua como ibérica, no pudo comprobar igualmente la existencia del Céltico á pesar de haberse este perpetuado según él, en nuestra patria hasta la conquista romana.

Y el considerar á los Cántabros como Celtas, no resulta muy conforme con esta cita de Chaho: «Séneca, nacido en España é instruido en las antigüedades de su patria, miraba los Cántabros, *cuya lengua conocía*, como el tipo más notable de la vieja nacionalidad ibérica.»

Supone Boudard que los Celtas invadieron la España en una época anterior al XVIII siglo antes de J. C.; que entraron por el centro de los Pirineos, atravesaron el Ebro, por medio de los lugares donde existieron después *Salduba* y *Calagunis* dejando huellas de su paso en algunos nombres; se establecieron en el centro de la península y avanzaron después al sudoeste por la región que ocupaban los Túrdulos; viéndose más tarde obligados á emigrar hacia el Noroeste de la península y establecerse en la región denominada por los Romanos *Gallecia*. Esos Celtas, en opinion del citado Boudard, eran de origen *gaélico*.

Respecto de su lengua-escritura dice este mismo autor: «No tenemos como en la cuestión Ibérica, monedas cuyas leyendas nos hagan directamente conocer cuál era la escritura y la lengua de los Celtas. En cuanto á la escritura, tal vez sea posible reconstituirla algún día buscando y clasificando las letras célticas esparcidas sobre las monedas latinas de la Galia».

Es decir, que de la lengua de los Celtas españoles nada nos queda que directamente nos la haga conocer, y es preciso acudir á otros países para estudiarla.

El idioma Céltico subsistió, (en opinión de muchos autores, entre los que se cuenta el mismo Boudard) en el *Gaélico*, en el *Kimrack* y el *Brezonek*. Según lo cual es de suponer que los legítimos descendien-

tes del pueblo que hablaba aquel idioma son los habitantes de Irlanda, Alta Escocia, padres de Gales y Cornuailles, y Bretaña francesa.

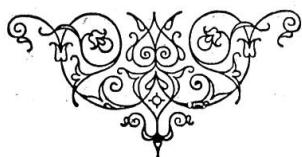
En tal supuesto, el pueblo Celta y su idioma deben ser estudiados en esos países, como en el nuestro el idioma y pueblo ibéricos; sirviendo esos estudios de base al superior estudio de comparación entre ambos pueblos. Ya que, si en *Hibernia* existieron Iberos como algunos afirman, y en *Iberia* hubo Celtas, como aseguran otros, allí solo dejaron indelebles huellas de su lengua los segundos, mientras que aquí las dejaron solo los primeros. Sin que alcancemos á explicarnos el notable fenómeno de supervivencia que en una parte se da en favor de uno de esos idiomas, y en otra en favor del otro, paralelamente con la total desaparición de uno de ellos, como si fuese incompatible la coexistencia de ambos en una misma región.

Solo Francia ha tenido el privilegio de conservarlos, á ser cierto que el Breton represente allí el lenguaje céltico hablado, segun se dice, por los antiguos Galos.

Pero sobre esto conviene recordar algunas teorías que, no por ser algo viejas carecen de verosimilitud.

EDUARDO DE VELASCO.

(Se concluirá)



## IKAZKINA MENDIAN

---

Gazterik asi nuen gogoa alatzen,  
 Bakezko estatua zein ote zaiteken;  
 Ez bainuen kausitzen egonez errian,  
 Ortako jarri nintzen ikazkin mendian.

Urrikarri nautenak dira enganatzen,  
 Urrikalgarriago ditut ezagutzen,  
 Bake osoa nun da ekien artian?  
 Ni artaz gozatzen naiz ikazkin mendian.

Jaun onari diozkat eskerrak biurtu,  
 Lagun zoro etarik bainan aldaratu,  
 Beude beren atsegin galkorren erdian!  
 Prestuki biziko naiz ikazkin mendian.

Mendiko ur chirripak doaz erasian;  
 Chori, chocho, eperrek.... kantatzen sasian;  
 Urso iiztariak arbolen gainian....  
 Nola triste naiteke ikazkin mendian?

Igandetan mezara menditik naiz jauzten,  
 Jainkoaren manua ola ez dut austen,  
 Egun ura gozatuz aaiden erdian;  
 Gero aste guzia ikazkin mendian.

Zapetain, sastre, arotz, zurgin eta argin,  
 Ek irian lanean igandearekin;

Asteleena besta, gero min burian!  
Ni zuur eta sano ikazkin mendian!

Gizon gazte, larios, merkatukaria,  
Jan edan onen zale eta jokairia,  
Ontasunak orrela goaten direnian,  
Erranen duk: Obe zen ikazkin mendian!

Ene anaia goan zen Amerikan barna;  
Laster zerbeit eginik uztekotan lana,  
Egun bezein aberats zen sortu zenian!  
Obe lukela dio ikazkin mendian.

Lili arrosa ainitz bada bazterretan,  
Gazteen choragarri erri guzietan;  
Ez naute enganatu ni orai artian;  
Lorerik gabe nago ikazkin mendian.

Igande bestetan dut garbitzen larrau,  
Plazara naiz agertzen ongi apaindua;  
Arrai dut arpegia, itz onak miian,  
Nork ezagut nagola ikazkin mendian?

Osagarria banu zonbeit urtez ola,  
Zaartzean utz niro mendiko etchola;  
Ene molsa luzea goritu denian,  
Zertako egonen nñiz ikazkin mendian!

---

## NOTICIA DE LAS COSAS MEMORABLES DE GUIPÚZCOA

POR

**D. PABLO DE GOROSABEL**

Por la Memoria presentada á la Diputación en las últimas sesiones por la Comisión Provincial, y de la cual copiamos en nuestro número anterior la parte referente á *Investigaciones históricas*, saben nuestros lectores que en las oficinas del Ayuntamiento de esta ciudad, há aparecido una copia de la última obra escrita por D. Pablo de Gorosabel, cuyo original desapareció con gran sentimiento de los que conocían las dotes de erudición que poseía el que fué tantos años Archivero de la Provincia.

Para que los lectores de esta Revista puedan formar idea aproximada de la importancia de esta obra, nos ha parecido oportuno publicar el Indice de las materias que contiene, como lo hacemos á continuación:

*Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa ó descripción de la Provincia y de sus habitadores: exposición de las instituciones, fueros, privilegios, ordenanzas y leyes: reseña del gobierno civil, eclesiástico y militar: idea de la administración de justicia, etc.*

POR

**D. PABLO DE GOROSABEL**

## LIBRO I

## Descripción de la Provincia

## Capítulo I

## DEL TERRITORIO, SU EXTENSIÓN Y POBLACION

Sección I. De la situación, extensión y límites.

Sección II. De los apeos y amojonamientos.

Sección III. De los censos de población.

### *Capítulo II*

#### DE LA PROVINCIA BAJO EL ASPECTO FÍSICO

Sección I. Del clima y temperatura.

Sección II. Del suelo, montes y ríos.

Sección III. De las producciones del terreno.

Sección IV. De las fuentes de agua minerales.

### *Capítulo III*

#### DE LA COSTA, PUERTOS Y RENTERÍAS

Sección I. De la costa y puertos.

Sección II. De las renterías ó sea casas-lonjas.

### *Capítulo IV*

#### DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN

Sección I. De los caminos hechos por la Provincia.

Sección II. De los caminos hechos por asociaciones y el Estado.

Sección III. Del camino de hierro.

### *Capítulo V*

#### DEL ESTADO GEOGRÁFICO ANTIGUO

Sección I. De la primitiva división del territorio.

Sección II. De lo que era Guipúzcoa en su origen.

Sección III. De los pueblos y ríos de nombres antiguos.

Sección IV. De los límites antiguos con Francia.

### *Capítulo VI*

#### DE LA REGIÓN LLAMADA CANTABRIA

Sección I. De la controversia sobre su situación.

Sección II. De la Cantabria de los tiempos primitivos.

Sección III. De la Cantabria del tiempo del Imperio Romano.

Sección IV. De la Cantabria de los tiempos modernos.

---

LIBRO II**De los habitadores de la Provincia***Capítulo I*

## DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

- Sección I. De los parientes mayores.
- Sección II. De los nobles hijos dalgos.
- Sección III. De las personas del estado llano.
- Sección IV. De los extranjeros.
- Sección V. De las gentes de mala raza.

*Capítulo II*

## DE LAS CUALIDADES PERSONALES DE LOS NATURALES

- Sección I. Del conjunto físico y exterior.
- Sección II. Del genio y carácter.
- Sección III. De los errores y preocupaciones.
- Sección IV. De la cultura y letras.

*Capítulo III*

## DE LA LENGUA VULGAR BASCONGADA

- Sección I. De su origen, antigüedad y dialecto.
- Sección II. De su alfabeto, gramática y caractéres.

*Capítulo IV*

## DE LOS USOS Y COSTUMBRES DE SUS NATURALES

- Sección I. Del género de vida que hacen.
- Sección II. De los juegos, diversiones y fiestas.
- Sección III. De las sonatas, bailes y poesía popular.

*Capítulo V*

## DE LAS OCUPACIONES DE LOS NATURALES

- Sección I. De las ocupaciones en la agricultura.
- Sección II. De las ocupaciones en la industria.
- Sección III. De las ocupaciones en el comercio.

## LIBRO III

**De las cosas referentes á los pueblos***Capítulo I*

## DEL ESTADO CIVIL DE LOS PUEBLOS

Sección I. Del número y calidad de los pueblos.

Sección II. De las primeras poblaciones.

*Capítulo II*

## DE LAS VILLAS ANTIGUAS Y MODERNAS

Sección I. De las fundaciones de las antiguas villas.

Sección II. De los lugares erigidos en villas.

*Capítulo III*

## DE VARIAS AGREGACIONES DE PUEBLOS

Sección I. De los valles.

Sección II. De las Alcaldías mayores.

Sección III. De las uniones.

Sección IV. De las comunidades de montes.

*Capítulo IV*

## DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Sección I. De los Ayuntamientos.

Sección II. De los Alcaldes en lo civil.

Sección III. De la Administración económica.

Sección IV. De los escribanos y notarios.

*Capítulo V*

## DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA LOCAL

Sección I. De los establecimientos de instrucción.

Sección II. De los hospitales y misericordias.

Sección III. De varias obras pías.

## LIBRO IV

**De los fueros, privilegios y exenciones***Capítulo I*

## DE LOS FUEROS EN GENERAL

Sección I. Del origen de los fueros.

Sección II. De la naturaleza de los fueros.

Sección III. De la confirmación de los fueros.

Sección IV. Del estado de la cuestión foral.

### *Capítulo II*

#### DE LA EXENCIÓN DE LOS TRIBUTOS

Sección I. De los tributos directos.

Sección II. De diferentes imposiciones.

Sección III. De las rentas estancadas.

### *Capítulo III*

#### DE LAS ALCABALAS Y DONATIVOS

Sección I. De las alcabalas.

Sección II. De los donativos.

### *Capítulo IV*

#### DE LA LIBERTAD DE COMERCIO

Sección I. Del diezmo viejo.

Sección II. De los recargos del comercio.

Sección III. De la importación y exportación de mercaderías.

Sección IV. Del establecimiento de las Aduanas.

### *Capítulo V*

#### DE OTROS FUEROS Y PRIVILEGIOS

Sección I. De la exención de quintas.

Sección II. Del pase ó uso foral.

Sección III. De la propiedad de varios oficios.

Sección IV. De los títulos, dictados y escudos de armas.

### LIBRO V

#### **Del gobierno de la Provincia**

### *Capítulo I*

#### DEL GOBIERNO ANTIGUO

Sección I. Del establecimiento de la hermandad.

Sección II. De las autoridades primitivas.

Sección III. Del gobierno según ordenanzas.

*Capítulo II*

## DE LAS JUNTAS Y DIPUTACIONES

- Sección I. De la constitución de las Juntas.  
Sección II. De otros puntos relativos á las Juntas.  
Sección III. De las Diputaciones.

*Capítulo III*

## DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

- Sección I. Del sistema antiguo de Hacienda.  
Sección II. Del sistema actual de Hacienda.  
Sección III. De las cuentas de la Provincia.

*Capítulo IV*

## DE LAS COSAS CON LAS PROVINCIAS VECINAS

- Sección I. De las cosas con Alaba y Bizcaya.  
Sección II. De la Real sociedad Bascongada.  
Sección III. De las cosas con Nabarra.  
Sección IV. De las cosas con los de Labort.  
Requerimiento con motivo de un pedido.

(*Se concluirá*)



## EXPOSICIONES AGRÍCOLAS Y CONCURSOS LITERARIOS

La Diputación de Guipúzcoa, en sus últimas sesiones, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que estimamos de la mayor importancia para el bienestar y prosperidad de nuestra amadísima tierra, en la cual la población agrícola constituye el nervio, el eje, la parte subsistente de la sociedad.

La celebración de concursos anuales, y la concesión de premios á los que más se distingan en los diversos ramos que abarcan la agricultura y ganadería, serán seguramente medios eficaces para que nunca decaiga aquí, sino que por el contrario, prospere cada día y mejore el sistema de cultivo de la tierra.

Realizados estos concursos por la belleza que prestan siempre los certámenes literarios, y cuanto se refiere á la vida del espíritu, pueden ser medios poderosos para mantener palpitante y vigoroso el sentimiento euskaro, y conservar el sello característico que distingue á nuestra raza.

La unanimidad con que la Diputación ha adoptado el pensamiento es prenda segura del unánime aplauso con que será acogido por el país.

No solo las clases agrícolas han de ser las que encuentren beneficiosa la celebración de estos concursos. Los industriales no han de recibir, seguramente, con menos satisfacción, el acuerdo.

Entre los dignísimos diputados provinciales que lo propusieron aparece cabalmente el primero uno de los más conocidos y respetables industriales de Guipúzcoa: el Sr. D. Manuel Lizariturry, cuyo amor á la Euskal-Erria es de las cosas que, por evidentes, no necesitan ser encarecidas, según lo tiene demostrado en distintas ocasiones.

Véase, á continuación, la circular que la Comisión provincial ha

dirigido á los pueblos de Guipúzcoa, en cumplimiento del mencionado acuerdo:

La Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes, aprobó la siguiente proposición:

«Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa.—Excmo. Sr.—La historia de las Diputaciones forales, cuyos actos tantas veces se citan para justificar iniciativas y conservar tradiciones, muestra á la acción de la Diputación provincial un campo propio para ejercitárla con provecho del interés general.

Los suscritos se refieren á la riqueza agrícola, elemento capital en muchas comarcas y causa importante en todas, de la pública prosperidad, que la Administración en sus diversos organismos está encargada de promover. No es fácil empresa impulsar el desenvolvimiento de los intereses agrícolas, variados y complejos, ni es uno el camino que conduce al logro de este fin; pero ni la dificultad de la empresa debe producir desmayos, cuando se ofrecen probabilidades de alcanzar algún resultado, ni hay razón para prescindir de un medio, si este es probado, bajo el pretexto de que el éxito completo solamente se puede obtener mediante la acción combinada de los diversos factores interesados en el problema.

Escoger el más eficaz con menos sacrificio para la Provincia, será en este caso el objeto de la cuestión.

La provincia de Guipúzcoa, que ha mirado con especial atención el fomento de la riqueza agrícola, acordó en las Juntas de Elgoibar, celebradas en el año de 1856, establecer en Yurramendi, Tolosa, una casa-modelo de labranza bajo la dirección de inteligentes jóvenes á quienes había procurado la conveniente preparación científica en la Escuela Agrícola de Grignon, Francia.

Once años subsistió la casa-modelo, y es justo reconocer que la ganadería recibió no escasos beneficios, y si el cultivo no los reportó en la misma escala, fué debido á deficiencias de la fundación.

No era la casa-modelo la única forma en la que la Provincia velaba para el desarrollo de este importante ramo de la riqueza: juntamente con ella, que impuso el dispendio de 721.261,91 reales hasta su supresión en las Juntas de Oñate del año 1867, existían las exposiciones regionales de ganadería, cuyo presupuesto se fijó en las mismas Juntas de Oñate en 24.000 reales; y además la Provincia sostenía paradas de ganado vacuno y de cerda, cuya utilidad debía estar acreditada, toda

vez que las repetidas Juntas dispusieran dotar las existentes y crear las que estimaran convenientes de ganado vacuno y de cerda, así extranjero como del país, adquiriendo sementales dentro ó fuera de la provincia.

Dedúcese de lo expuesto las siguientes conclusiones: 1.<sup>a</sup> que la provincia de Guipúzcoa dedicaba al mejoramiento del cultivo y de la ganadería un crédito considerable, que en la época en que subsistió la casa-modelo no bajaba de 18.000 pesetas anuales; 2.<sup>a</sup> que al mantener y estimular las exposiciones regionales y paradas de sementales, al mismo tiempo que suprimía la casa-modelo, se pronunciaba resueltamente en favor de este sistema.

Con estos ejemplos recogidos en el seno de la misma representación guipuzcoana, puede asegurarse que es siempre obra útil y provechosa la que se encamina al fin propuesto por los suscritos: que es en los tiempos actuales más provechosa, porque siendo más viva la lucha por la existencia y mayor el esfuerzo que las industrias han menester para conquistar ó conservar mercados, tienen más necesidad los productores de que la Administración, en la esfera de su acción, los auxilie y proteja; y en fin, que el sistema de exposiciones ó concursos en que se mezcla la teoría con la práctica, aunque dando preferencia á la práctica, por ser la enseñanza que mejor se percibe y con más facilidad se asimila, aquella que se ofrece á los sentidos, es el más adecuado para alcanzar resultados con el menor dispendio.

Todavía, para justificar esta decisión, podríase añadir que la práctica de las exposiciones no ha sido derogada por ningún acuerdo, y que es hora de que se cierre un paréntesis impuesto por las tristes circunstancias que todos recuerdan.

Además, los concursos, considerados no ya como estímulos para el mejoramiento de la producción, sino simplemente como fiestas del trabajo y de la constancia, tienen, entre otras ventajas, la muy halagadora para todo corazón guipuzcoano, de ser, en cierto modo, una restauración de la tradición foral de las Juntas, las cuales eran motivo para que el país se congregara anualmente en un pueblo determinado, poniéndose en relación con la representación más alta de la Provincia.

A este fin se propone que simultáneamente con los concursos se celebren Juegos florales euskaros, no solo para darles amenidad, sino principalmente como medio de conservar las costumbres típicas del país, estimular el cultivo de su idioma y literatura, y aún de enalte-

cerlos rindiendo justo tributo á un sano regionalismo que consiste en honrar lo propio sin deprimir lo ajeno.

Es indudable que estas fiestas, á la par de instructivas, educadoras y de gran utilidad para los intereses generales, ofrecerían grandes atractivos, realizadas con los auxilios que los pueblos les prestaran, escogiendo para su celebración aquellos días en que acostumbran celebrar sus populares festejos.

No se propone desde luego la forma concreta que ha de revestir el pensamiento de los concursos.

Es vastísimo el campo á que se extiende la riqueza agrícola: el cultivo de cereales, la selvicultura, horticultura, jardinería, ganadería, cría de aves de corral y las industrias derivadas de la agricultura y ganadería, como la fabricación de quesos, mantequilla, sidra, etc., son asuntos que reclaman seria atención, sin que se pueda decir desde luego cuáles de estos ramos merecen la preferencia ni cuáles los medios que en cada uno deben emplearse para obtener los mejores resultados.

Mucho podrá ilustrar á V. E. la información pública que se propone, á la que cabe esperar, proporcionarán grandes luces las personas prácticas y competentes en las varias manifestaciones de la agricultura.

Fundados en las consideraciones que preceden, los que suscriben tienen el honor de someter á su deliberación la siguiente proposición:

### B A S E S

1.<sup>a</sup> Bajo el patronato de la Diputación provincial, se celebrarán concursos anuales de agricultura, ganadería é industrias domésticas relacionadas con la agricultura y ganadería.

2.<sup>a</sup> Para la ejecución de este pensamiento, la Comisión provincial abrirá por el plazo de un mes, anunciándola con la debida anticipación, una información pública en la que serán oídos por escrito los agricultores y ganaderos y cuantas personas en general quieran exponer sus opiniones, acerca de los productos agrícolas y semovientes en que han de recaer los premios, número y cuantía de estos, regla que debe presidir en su concesión, atendida la naturaleza del suelo guipuz-

coano y utilidad que á la riqueza del país ofrecen dichos productos y semovientes, exposiciones teóricas de sistemas de cultivo y cría de semovientes, composición de los Jurados y cuanto estimen conducente al fomento de la riqueza agrícola y pecuaria de Guipúzcoa.

La Comisión provincial pasará esta información á una Comisión especial que ella elegirá al anunciar la información, compuesta de siete ó nueve personas competentes en los ramos de agricultura y ganadería, y en vista de las conclusiones que ésta emita, la Comisión provincial presentará á las próximas sesiones de Abril un programa completo de los concursos.

3.<sup>a</sup> Los concursos se celebrarán anualmente en uno de los pueblos que la Diputación elija, atendida la importancia y la situación como centro de región agrícola.

Se guardará entre ellos un turno riguroso, según el orden que fije la Diputación.

4.<sup>a</sup> Con la necesaria antelación, la Diputación ó Comisión provincial se pondrá de acuerdo con el Municipio donde haya de celebrarse el concurso anual, acerca de la época en que haya de verificarse y medios que el Ayuntamiento facilite para el mayor esplendor del acto.

5.<sup>a</sup> A fin de procurar la conservación de las buenas costumbres del país y estimular el cultivo de su idioma y literatura, se celebrarán juntamente con los concursos, fiestas euskaras.

A este efecto, la Diputación procurará el auxilio del Consistorio de Juegos florales, y se entenderá cada año con esta Corporación acerca de los premios que se han de ofrecer y objetos sobre que han de versar.

6.<sup>a</sup> Terminado el certamen, la Diputación publicará una Memoria expresiva de los actos verificados, resultados obtenidos en el concurso y progresos alcanzados en los ramos de agricultura y ganadería.

También publicará el trabajo ó trabajos relativos al concurso ó Juegos florales que el Jurado respectivo considere dignos de publicidad.

7.<sup>a</sup> La Diputación consignará en sus presupuestos un crédito que no excederá de 10.000 pesetas para premios y gastos que originen los actos de que se ha hecho mención.

8.<sup>a</sup> Los pueblos, por su parte, coadyuvarán al mayor esplendor de dichos actos, ya por medio de festejos ó la mejor organización de los concursos, con la suma que acuerden.

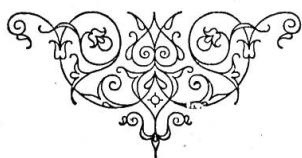
San Sebastián, 12 de Noviembre de 1894.—Manuel Lizariturry.  
—Juan Bautista Ichaso-Asu.—Eladio de Segura.—Ignacio de Lardizábal.—Nicolás Guerendiaín.»

Y á fin de que la Comisión provincial pueda redactar con la debida oportunidad el programa de los concursos, según el encargo recibido de la Excma. Diputación, abre por la presente circular la información pública á que se refiere la base 2.<sup>a</sup> de la proposición aprobada, invitando á las personas que deseen prestar el concurso de sus conocimientos á la laudable obra iniciada por la representación de la Provincia, se sirvan dirigir sus contestaciones á la Secretaría de esta Corporación, bien directamente ó por mediación de los Sres. Alcaldes, en todo el mes de Enero próximo, que es el plazo que se señala para dicha información.

La Comisión provincial ruega á V. disponga se dé la mayor publicidad á esta circular.

Dios guarde á V. muchos años. San Sebastián 22 de Noviembre de 1894.—El Vicepresidente, JUAN ECHEVERRÍA.—El Secretario, JOAQUÍN DE URREIZTIETA.

Sr. Alcalde de....



## ZAZPIAK BAT

(CONCLUSIÓN)

Ahora que hemos salido de la plaza de pelota, (que no es negocio tan fácil) y se nos ha servido larga y bien sazonada comida amenizada con los comentarios más sabrosos, voy á decirle dos palabras de otro espectáculo, aunque tan bascongado y *sui generis*, mucho menos conocido que el anterior; espectáculo que, según nos dicen los eruditos, tiempos atrás era general en la Euskal-Erria, pero ahora ha quedado reducido á esa estrecha y corta, pero poética cinta de terreno conocida con el nombre de *Ziberoa*, (en francés *Soule*), que á la falda del Pirineo gigante sonríe á cuantos la visitan. Me refiero á las *pastorales*. La que en estas memorables fiestas se ha puesto en escena es conocida por *Los cuatro hijos de Aymón*, y su asunto está tomado de la leyenda histórica, como otras lo tomaron de la religiosa, y aún de la mitología. No le voy á decir su argumento, que es bastante conocido, sino tan solo á manifestarle impresiones personales producidas por estos dramas originales que parecen ser las primicias del teatro: como quien dice, el teatro en mantillas. Yo que de muy atrás tenía grandísimo interés por ver una pastoral, pude disfrutar hace dos años en el mismo San Juan de Luz, y con ocasión de las fiestas euskaras que entonces se celebraron, de la titulada *Abraham* que se representó en el juego de pelota (¿lo ve usted? Ya estamos allí otra vez por ver si se arma algo). Nunca olvidaré, porque no es para olvidada, la impresión que la primera vista del curiosísimo espectáculo me produjo. Había ya empezado la fiesta. Vi un gran tablado puesto en mitad del juego, con cuatro escopeteros en sus cuatro esquinas, vestidos de azul y blanco,

haciendo guardia de honor á los representantes. Los actores que ocupaban la escena se movían regularmente mientras decían sus estrofas de á cuatro versos bascongados, en una especie de recitado tan triste que parecía algo así como un lamento; accionando de una manera monótona y primitiva, pero elegante. Vi trajes vistosos, á los que el sol de las tres de la tarde hacía brillar de un modo deslumbrador; oía voces frescas y sonoras como la de los torrentes que saltan en las montañas; y los muchachos que ocupaban el tablado, cuya enrevesada lengua (sea dicho con vergüenza) apenas la entendía, mostraban unas caras tan dulces y expresivas como las de nuestra provincia. Dos pícaros diablos (pues sin espíritus malos no hay pastoral, como no hay día sin nubes y sin dolor) se agitaban como locos alrededor del tablado, andando, bailando y saltando de un brinco del suelo al escenario, vestidos ambos de una manera muy original y pintoresca, y con un latiguillo en la mano. Yo estaba aturdido, y no me daba cuenta de lo que los ojos me decían; pero subió de punto mi admiración, y, ¿para qué no decirlo? las lágrimas me saltaron cuando vi que el joven que hacia de Abraham se arrodillaba, y levantadas ambas manos, en bellísima actitud de súplica, entonó con potente voz de tenor esta canción dulcísima:

Adoratzen zutut Jauna  
Zeluko erregia  
Zeliaren luraren eta  
Gaiza ororen kreazalia.

Primero hubo un silencio sepulcral; luego estalló un verdadero trueno de aplausos, y yo, profundamente conmovido, me acomodé en mi asiento, y sin pestañear, atendí al resto de la pastoral. Estas fueron mis primeras impresiones.

Es preciso ver uno de estos dramas, Sr. Director, para formarse una idea de lo que son; porque todo es en ellos distinto de cuanto nuestros ojos están acostumbrados á ver en esta materia: la manera de recitar, los movimientos, el accionado. Dicen que el primitivo teatro griego fué algo parecido. Una sencillez infantil reina allí. Los trajes son pintorescos, correspondiendo desde tiempo inmemorial el color azul á los *buenos*, así como el encarnado á los *malos*; y casi todo es simbólico. Así por ejemplo, la guerra, que es de todas las pastorales, se representa de la manera más original, cruzándose las espadas de ambos bandos, mientras estos avanzan y retroceden alternativamente

haciendo un sencillo paso de baile al compás de la música de la *chiru-la* que suena muchas veces durante la pastoral; y la señal de que alguno de los guerreros ha sido muerto ó herido en esta lucha tan poco sangrienta, es dejar de combatir, y sentarse poquito á poco en el suelo, mientras los compañeros continúan en acompañados movimientos de avance y retroceso. Es una de las cosas que me han causado efecto más extraño en estas originales representaciones al aire libre. Cosas también muy dignas de notarse son el sentimiento y expresión que los actores saben imprimir á su melancólico recitado; la verdad y el entusiasmo con que lo hacen; y muy especialmente, atendida sobre todo su calidad de gente campesina, la distinción de los modales. Ver accionar á Carlo-Magno ó al Duque de Aquitania en la pastoral que acabamos de presenciar, era ver accionar á un rey ó un duque efectivos. Y no parezca exageración. Pero ¿qué le diré á usted de los *intermedios*, donde los espíritus malos se despachan á su gusto, luciendo la incomparable ligereza de sus piés adornados con cascabelillos que alegremente suenan sin cesar? Es portentosa la agilidad de estos infatigables hijos de la Soule. ¿Serían ellos los que hicieron que Voltaire definiera el pueblo bascongado diciendo que «es un pueblo reducido que baila (*qui danse*) en lo alto del Pirineo?» No lo sé. Pero tenía su razón el filósofo. ¡Y eso que motivos para vivir bailando.... no siempre los hay en nuestra tierra! Pero tenemos la paciencia alegre.

Y ya que hablo de baile, hemos tenido ocasión de ver una vez más el que comunmente se usa en esta parte del país. Se llama *mutiko*, sin duda por que lo son generalmente los que lo ejecutan formando un círculo de solo muchachos que se mueven en vaivén, caídos los brazos, los piés como si fueran de pluma, y la mirada grave y fija siempre en el centro del corro. Es muy montañés y tiene mucha dignidad y gracia.

La *mascarada*, que recorrió estas calles el último día, viene á significar una visita que los jóvenes de un pueblo hacen á sus vecinos. En ella se ven, como en la pastoral, trajes variados y caprichosos de alegre conjunto. Cuando, después de recorridas las calles, suben al tablado que se les tiene dispuesto, ejecutan muy bonitos juegos de baile, y con tanta finura por cierto, que parece increíble. En nuestra raza todo, incluso las diversiones, llevan un sello de nobleza que no permite que se las confunda con las de ningún otro pueblo.

Estos simpáticos suletinos nos cantaron algunas de sus canciones.

Decían que las había bellísimas en la Soule; y en efecto, es así. Son cantos de montaña, tristes y melancólicos como los resplandores de ese astro de plata que en bascuence lleva un nombre bien significativo: *jillargia!* ¡Cuántas veces, en las noches tranquilas, el eco de estas canciones tiernas que va á morir al Pirineo, se encontrará con las que desde esa parte van también allí á morir!...

Pasando á otra cosa, se han presentado muy notables composiciones euskaras, entre las cuales ha merecido la primera mención honrífica una muy hermosa compuesta por mi buen amigo D. Bonifacio de Echegaray, á quien sus pocos años no obstan para ser ya un poeta bascongado notable.

Es cierto, por desgracia, que va estrechándose el círculo de terreno en que la dulce lengua euskara se deja oír; pero la natural tristeza que esto nos produce á los amantes de nuestras cosas se halla compensada con el contento que causa el vuelo que nuestra literatura va tomando desde hace algunos años. ¿No podrá el bascuence, en virtud del impulso recibido merced á la inteligente laboriosidad de muchos, reconquistar buena parte del terreno perdido? Me dirán que sueño. Quiero vivir soñando, amigo mio. Y ya que de esto hablo, no quiero pasar por alto el sano consejo que el Inspector general de primera enseñanza, D. Santos María Robledo, dió á los maestros que le escuchaban con motivo de la Asamblea pedagógica habida últimamente en la ciudad de Vitoria: «Procurad conservar, les dice el Sr. Robledo, esta hermosa lengua bascongada; y que se mantenga vivo en vuestros alumnos el amor á sus fueros, á la par que á España, la patria de todos los españoles»: palabras que debieran escribirse con letras de oro en todas las escuelas del país bascongado, donde, hasta hace poco á lo menos, se ha castigado con penas bastante severas el delito de hablar bascuence. Queda, pues, definitivamente abolida la absurda cuantitativa ridicula costumbre del *anillo*, y no me parecería mal que en su lugar, y como resarcimiento de daños y perjuicios causados á la *venerable*, se dieran media docena de pelotas finas de Pamplona al muchacho ó muchachos que mejor leyeron y escribieran un buen trozo de prosa ó verso bascongado.

Se han dado premios á la carrera, al salto y á otros ejercicios de agilidad y destreza, jugándose, además del descrito, dos partidos de pelota al blé, uno á cesta y otro á mano, que no dejaron de tener interés; por más que yo al de rebote me atengo.

Hé aquí la relación, tal vez sobradamente detallada, de nuestras fiestas. Ya ve usted que nos hemos divertido. Han reinado en ellas una cordialidad y alegría tan grandes que era una hermosura; todo con mucho orden y mucha paz. La numerosa colonia forastera que se hallaba aquí en esos días ha contribuido también grandemente con su presencia al mayor lucimiento de los festejos. Toda ella volverá á sus casas ponderando las excelencias de esta raza que ora con fervor en las iglesias y se divierte con dignidad en las calles y plazas. El tiempo estuvo caluroso, pero espléndido; la mar vestida de azul; este campo risueño más risueño que nunca. Ya sabe usted que nuestro *Donibane* es una niña coqueta. El viento que viene del mar y de la montaña alternativamente jugaba con las banderas entrelazadas de Francia y España, dos naciones nobles á quienes el nobilísimo suelo euskaro sirve de lazo de unión, según decía muy bien una inscripción que hasta hace poco, hasta que el blé la borró, se ostentaba en el frontoncillo de rebote de este juego: «*España eta Frantzia eskual-erriaz juntatuak.*» Muchas consideraciones pudieran hacerse aquí; pero es preciso acabar.

Le he contado las fiestas bascas de San Juan de Luz. ¡Qué contraste! Hace cien años justos, en los pavorosos días del Terror, en esta misma plaza de Luis XIV donde ahora hemos oído entre aplausos el *Gernikako Arbola*, que es himno de verdadera libertad, se levantaba la terrible guillotina sedienta de sangre; donde han resonado los cantos alegres de un pueblo que se solaza, resonó entonces entre blasfemias el *Salve Regina* que cantaba con varonil esfuerzo al encaminarse al martirio, la humilde hija de Sara, Magdalena Larralde. De aquí á cien años ¿qué cánticos se oirán?...

No debemos dejar pasar un año, Sr. Director, sin que esta clase de fiestas se celebren en alguno ó algunos de los pueblos del territorio euskaro. *Zazpiak bat* lleva por título esta carta. Los bascos de las distintas regiones somos hermanos que siquiera una vez en el año necesitamos abrazarnos y contarnos nuestra buena ó mala ventura. Así como hay una Navidad de Diciembre á la que dan un particular encanto la nieve que blanquea y el aquilón que silba, tengamos también (que por mucho trigo nunca mal año) esta otra Navidad de Agosto á la que preste el verano su esplendor. Yo le confieso que estas segundas navidades me ilusionan casi tanto como las primeras. Allí nos encontraremos todos los amantes de nuestras cosas, y cada cual con-

tribuirá con lo que sepa á que la fiesta sea completa. Ya que anualmente presenciamos, arrasados los ojos en lágrimas, el desolador espectáculo de la *quinta*, veamos también anualmente estos otros espectaculos que contribuyen grandemente con su hermosura y nobleza á que se levante el espíritu de este gran pueblo, tan feliz con sus fueros, tan desgraciado sin ellos. La común desgracia une; y *unión* y *fuerza* son una cosa misma.

Para terminar, felicito con toda mi alma á los organizadores de estos alegres festejos, muy especialmente á mi buen amigo el señor Goyeneche.

Gozando de recuerdos y esperanzas, queda á sus órdenes su afmo. amigo y S. S. Q. B. S. M.

VICENTE DE MONZÓN.

### SECCIÓN AMENA



### TIRITANDO

En la playa cierto dia  
 Ramón del baño salía  
 y en el baño entraba Juan  
 haciendo cada ademán  
 al sentir el agua fría,  
 que soltó la carcajada  
 Ramón por aquella hombrada,  
 y Juan preguntó á Ramón  
 —¿Qué tal el agua, bribón?  
 y le contestó—mojada.—

MARCELINO SOROA.



# EUSKAL-ERRIA

---

## HISTORIA Y SITUACIÓN ACTUAL

DE LA  
BENEFICENCIA DE SAN SEBASTIAN

---

(CONTINUACIÓN)

### II.

*Traida y depósito de valores.*—En sesión de 9 de Febrero de 1892 se presentó á la Junta una moción pidiendo se depositaran en la Caja de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España en esta Ciudad los valores de su pertenencia que á la sazón se hallaban en poder de respetables banqueros de París.

Y habiendo recaido acuerdo favorable, se trajeron esos valores y fueron depositados en la citada Sucursal á nombre de la Beneficencia de San Sebastián.

*Personal á las órdenes de la Junta.*—Hubo bastante movimiento en dicho personal, siendo las principales variaciones que tuvieron lugar las siguientes:

*En las Hijas de la Caridad.*—Por acuerdo de 2 de Julio de 1891 se aumentó en una más el número de las de dotación y por otro acuerdo de 26 de Enero del siguiente año de 1892, en vista del gran trabajo que se acumulaba en el Hospital y del deseo de la Junta de que se estableciera por las noches una guardia constante de dos hermanas, se pidieron al Real Noviciado dos más que se creyó hacían falta, elevándose así la indicada dotación á 38 hermanas de la Caridad.

La antigua Superiora de los Píos establecimientos Sor Clara Ignacia Querejeta, que tantos servicios había prestado, llegó á ponerse algo achacosa.

Por ese motivo la Dirección destinó á San Sebastián á Sor Agustina Alegría, hermana apreciadísima por todos los señores Vocales y que había estado antes aquí durante muchos años, confiriéndola, en Diciembre de 1891, el título de Superiora de la Casa de Misericordia.

Y aun cuando, en un principio, la última compartió los deberes de su cargo con la expresada Sor Clara Ignacia, quedó de hecho y de derecho única Superiora de los establecimientos de Misericordia desde la muerte de su antecesora ocurrida el 21 de Noviembre de 1892.

*En el servicio espiritual.*—El Ilmo. 8r. Obispo de Vitoria retiró sus licencias al Religioso Capuchino exclaustrado D. Pedro Mata, quien, por tal causa, presentó la dimisión de su cargo de Capellán del Hospital.

Anunciada la vacante en los periódicos oficiales, civil de la Provincia y religioso de la Diócesis, se presentaron dos solicitantes, siendo uno de ellos D. Luis Berrondo, á quien la Junta le confirió ese cargo el 17 de Septiembre de 1889 tomando posesión el agraciado el 18 de Octubre del mismo año.

Con arreglo á los anuncios publicados se concedió al nuevo empleado el sueldo anual de 1.450 pesetas, habitación en el nuevo Hospital y asistencia gratuita de médico y botica.

En su virtud quedaron y están actualmente encargados del servicio espiritual de los Píos Establecimientos dicho señor Berrondo como Capellán del Hospital y D. Nicanor Moreno como Capellán de la Misericordia.

Y en atención á llevar el último más de veinte años al servi-

cio de la Junta, el 2 de Junio de 1891 le reconoció ésta derecho á un aumento de sueldo de 250 pesetas anuales, que se le abona religiosamente.

*En el servicio de la escuela de los niños.*—El Maestro D. José Usandizaga presentó su dimisión en Julio de 1888, por haber obtenido otra escuela de la población, encargándose interinamente de la enseñanza, por el mismo orden con que se citan, D. Pedro Salvador de Cormenzana, D. Eduardo Minieres, D. José Manuel Olaizola y D. Ubaldo Ascensio, hasta que fué nombrado Maestro en propiedad D. Sandalio Ezcurdia.

El último dejó su puesto, igualmente por haber conseguido otra escuela del casco de la Ciudad; y después de una interinidad desempeñada por D. Nemesio José Echániz y durante la cual se gestionó y obtuvo se anunciara la vacante como escuela de Beneficencia y no como pública tan solamente, se dió la plaza en propiedad á D. Enrique Martín, quien tomó posesión el 28 de Marzo de 1893.

*Entre otros ramos de la enseñanza.*—D. Marcelino Soroa, Director del gimnasio de la Beneficencia, renunció su cargo en Octubre de 1890, siendo elegido para sustituirle D. Norberto Luzuriaga, á quien se le señaló el sueldo de 375 pesetas anuales, con la obligación de dar dos clases semanalmente y de no tener vacaciones durante el verano.

Y también disfruta actualmente de igual sueldo de 375 pesetas anuales D. Eugenio Orbea por la enseñanza de solfeo á los niños y niñas de la Beneficencia que dá desde el 26 de Junio de 1888, fecha de su nombramiento.

*En los demás empleados.*—En sesión de 13 de Mayo de 1890 se dió cuenta de la dimisión presentada por el Auxiliar de Contaduría, Tesorería y Secretaría D. Carlos Albizu á causa de su delicado estado de salud.

Aprovechando la Junta esa circunstancia reorganizó sus oficinas, nombrando oficial 1.<sup>º</sup>, con sueldo de 2.000 pesetas, á don Justo Orbegozo, oficial 2.<sup>º</sup>, con 1.500 pesetas, á D. Juan Albizu, hijo del D. Carlos, y estableciendo que hubiera un escribiente auxiliar con otras 1.000 pesetas anuales, que los citados empleados tuvieran, cada cinco años, un aumento gradual de sueldo de 250 pesetas el 1.<sup>º</sup>, 200 pesetas el 2.<sup>º</sup> y 125 pesetas el 3.<sup>º</sup> y

que hubiese dos meritorios escogidos entre los jóvenes acogidos.

Y al dimitente D. Carlos Albizu le señaló una jubilación de 1.750 pesetas anuales de la que disfrutó bien poco tiempo, pues falleció el 5 de Diciembre del mismo año de 1890.

Nombrado escribiente auxiliar D. Modesto Echeveste, dejó casi seguidamente su destino por haber obtenido otro: lo mismo sucedió con D. Vicente Iparraguirre, elegido en su sustitución: y el 29 de Julio de 1890 tomó posesión de ese cargo D. Miguel Arregui, quien continúa siendo empleado de la Junta.

Los expresados cambios de personal y de sueldo no fueron los únicos que hubo en la Beneficencia en la época de que se trata.

A medida que lo exigieron las circunstancias y especialmente las crecientes necesidades del Hospital, la Junta fué creando plazas y proveyéndolas en la forma que estimó justa; aumentó los sueldos señalados, siempre que se la hizo presente y se la probó que eran insuficientes ó no remuneraba bien los servicios; concedió á los empleados derecho á aumento gradual de sueldos por el trascurso de tiempo en el desempeño de sus cargos; y adoptó las demás disposiciones que creyó oportunas para mejorar la suerte de los mismos y asegurar la marcha regular y ordenada de los servicios.

Y por último, en sesión del día 24 de Noviembre de 1891 aprobó la siguiente plantilla de sus destinos de menor importancia:

C A R G O S	Sueldo anual.	Aumento cada 5 años
Un practicante . . . . .	1.250 ptas.	160 ptas.
Otro » . . . . .	1.250 »	160 »
Un ordenanza . . . . .	1.250 »	160 »
Portero. . . . .	1.050 »	132 »
Maquinista. . . . .	1.200 »	150 »
Celador de Mendicidad. . . . .	912,50 »	114 »
Celador. . . . .	730 »	92 »
Un enfermero. . . . , . . .	547 »	69 »
Otro » . . . . .	456 »	57 »
Otro » . . . . .	456 »	57 »
Una enfermera . . . . .	91,75 »	12 »
Importan los aumentos cada 5 años . . . . .		1.163 ptas.

En Noviembre de 1892 falleció el Auxiliar 1.<sup>o</sup> D. Justo Orbe-gozo y por acuerdo adoptado el 19 de Diciembre del mismo año, ascendió á ese puesto D. Juan Albizu y al de Oficial 2.<sup>o</sup> el ya nombrado D. Miguel Arregui.

En virtud del mismo acuerdo y de otro tomado el 2 de Enero de 1893 se dió colocación en las oficinas á cuatro jóvenes acogidos, á quienes el trabajo que hacen les sirve de aprendizaje para poder ganar más adelante su sustento diario; y también se señaló una pequeña retribución á otro acogido adulto que, por su propia voluntad, quiso ocuparse en dichas oficinas.

Y gracias á todo ese personal han podido hacerse trabajos de importancia en Secretaría y emprender la formación de expedientes especiales acerca de cada ramo de servicio, atención que exige muchísimo tiempo y gran celo si ha de producir los resultados apetecibles.

También se han efectuado, en esta última época, algunos otros nombramientos, tales como el de enfermero del pabellón de contagiosos, hortelano del Hospital, etc., pero no se hace mérito especial de ellos porque las pequeñas modificaciones introducidas tienen escasa importancia y á los que deseen conocerlas les basta, para enterarse de las mismas, comparar lo expuesto con lo que se dirá más adelante.

*Expediente de clasificación.*—En sesión de 23 de Febrero de 1892 se dió cuenta de una moción, que fué aprobada en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del presente mes.

Se decía en ella que, con arreglo al Real Decreto de 6 de Julio de 1853, á las Instrucciones de 27 de Abril de 1875 y 27 de Enero de 1885 y á otras varias disposiciones legales, era indispensable estuviere clasificada la Beneficencia de San Sebastián; que el no solicitar y obtener la clasificación podía originar gravísimos inconvenientes, algunos de los cuales se observaban ya prácticamente; y que convenía hacerlo presente al Excelentísimo Ayuntamiento, indicándole que era lo mejor iniciase el oportuno expediente, en uso del Patronato que ejerce.

Habiéndose dado curso á esta moción, el municipio la aprobó en todas sus partes é incoó el expediente necesario para obtener la indicada clasificación, no habiendo sido resuelto todavía por circunstancias ajenas á la voluntad de la Junta.

Y por esa razón se encuentra la última en la imposibilidad de ejercitar sus acciones en asuntos de importancia y quizás lleve á sufrir perjuicios de consideración por tal motivo.

*Nombramiento de Abogado de Beneficencia.*—A causa de la defunción del Auxiliar D. Justo Orbegozo, la Junta encargó á sus diversas Comisiones estudiaran la organización de sus respectivos servicios y propusieran las mejoras que creyeran convenientes.

Entre los informes que se presentaron figuró uno suscripto por el ilustrado Vocal D. Manuel Martínez Añíbarro en que se expresaba que convenía se nombrara un Abogado de Beneficencia, idea que mereció la aprobación de la Comisión especial encargada de revisar todos los trabajos y también la de la Junta en pleno.

De conformidad con dicho pensamiento, el corriente año de 1893 se ha propuesto para ese cargo gratuito y honorífico al Letrado de esta Ciudad D. Ricardo de Birmingham, el cual, á pesar de no haber obtenido todavía su nombramiento del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, está prestando sus servicios á la Beneficencia sin otra remuneració que la satisfacción de hacer un bien á los pobres; y gracias á ello tiene la Junta quien la ayude gratuitamente con sus conocimientos jurídicos.

*Enseñanza y protección á las jóvenes acogidas.*—El 23 de Febrero de 1892 se acordó enseñar prácticamente la cocina á las jóvenes acogidas y al efecto se preparó, en una de las alas de la Casa Misericordia, una cocina económica por el estilo de las que usa la mayoría de las familias algo acomodadas de la Población y un refectorio especial para las niñas.

Terminadas que fueron las obras, cuatro jóvenes asiladas, á las órdenes de una hermana de la Caridad, comenzaron á aprender el modo de condimentar la comida para sus compañeras y para sí mismas, siendo sustituidas por otras tan pronto como adquirieron conocimientos suficientes.

Actualmente se sigue el sistema, que ha dado excelentes resultados, de que las jóvenes hagan la comida ordinaria de sus compañeras y otra especial, compuesta de sopa variada, cocido, carne con garbanzos, etc., y un principio, que comen las repetidas niñas, por turno riguroso, en el citado refectorio.

Y se ha conseguido con ello: 1.<sup>º</sup> que algunas jóvenes aprendan lo necesario para colocarse de cocineras y ganar honradamente su sustento cuando salgan de la Misericordia; y 2.<sup>º</sup> separar á todas ellas de las acogidas ancianas, entre las cuales suele haber, con bastante frecuencia, alguna ó algunas cuyo trato conviene evitar.

Pero no se limitó á la indicada reforma la acción benéfica de la Junta respecto á las niñas á quienes mantiene y educa.

Noticia de que una madre de malísimos antecedentes quería recoger á una hija suya de 14 á 15 años de edad, temió que, si lo consentía, iba á tener esta una triste suerte: y después de estudiar el sentido y alcance del artículo 171 del vigente Código civil, acordó, en sesión de 12 de Diciembre de 1892, negar su autorización para la salida de la acogida y que, en iguales ó parecidos casos, se obrara con sujeción á los principios siguientes:

1.<sup>º</sup> «Siempre que, de las noticias que adquiera el vocal de Mendicidad para emitir su informe acerca de la instancia de un joven ó una joven llegue á creer que puede ser perjudicial para este la entrega á sus padres cuando tenga más edad, consignará debajo del dictamen que emita las palabras «Cuidado cuando se trate de acordar la salida» sin necesidad de que firme dicha nota.

2.<sup>º</sup> La Secretaría se enterará privadamente, en el plazo de quince días contados desde hoy, de si conviene poner una nota parecida en el expediente personal de alguno ó algunos de los jóvenes actualmente acogidos en esta Santa Casa y en caso afirmativo se apresurará á consignarla sin necesidad de dar cuenta de ello á la Junta.

3.<sup>º</sup> Siempre que, por cualquier circunstancia, se llegue á saber algo desfavorable á la moralidad de los padres de los acogidos que haga temer sea peligrosa para los últimos su entrega á aquellos, se estampará igual nota.

4.<sup>º</sup> No será entregado ningún joven á sus padres si en el expediente de aquél aparece alguna nota de las anteriormente indicadas, sin que preceda informe previo de la Comisión de Mendicidad en que se diga que no hay motivos fundados para

temer que los hijos han de ser tratados con dureza excesiva ó han de recibir órdenes, consejos ó ejemplos corruptores.

5.<sup>º</sup> Cuando el Vocal comisionado de mendicidad adquiera noticias desfavorables, solicitará datos de la Policía municipal de esta Ciudad y los trasmitirá á la Junta haciendo referencia á los mismos en el descargo que crea conveniente.

Y 6.<sup>º</sup> Si la Junta de Beneficencia creyese peligroso el entregar los jóvenes á sus padres dará parte de los motivos de su creencia al Sr. Juez de primera instancia ó al Ministerio fiscal rogándoles que, en vista de lo dispuesto en el artículo 171 del Código civil, de los datos que se facilitan y de los que el Tribunal adquiera, el indicado Sr. Juez se sirva ordenar lo que crea procedente y comunicar á V. E. lo que deba hacer respecto á dichos jóvenes.»

*(Se continuará)*

---

## COMISIÓN DE MONUMENTOS DE GUIPÚZCOA

---

### A C T A

Bajo la presidencia del Sr. Añíbarro celebró sesión ordinaria el martes 27 de Noviembre último, á las tres de la tarde, con asistencia de los vocales Sres. Uriarte, O'Reilly, Echave, marqués de Seoane, Soraluce y Arzác (secretario).

Excusó su asistencia el vocal D. Joaquín Pavía-Birmingham.

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se presentaron los últimos números de los *Boletines* de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes, y de la Sociedad de Ciencias, Letras y Artes de Pau y los de la Revista EUSKAL-ERRIA.

Mr. H. Barthety, secretario de la Sociedad de Ciencias, Letras y Artes, de Pau, manifestaba su agradecimiento por la cruz de Carlos III con que ha sido honrado por el gobierno español.

Se leyeron, siendo escuchadas con agrado, las comunicaciones de la Academia de la Historia, Dirección general de Instrucción Pública y de D. Francisco Serrato, distinguido americanista, á quien se le darán las gracias más expresivas por sus importantes donativos, acordándose publicar en la EUSKAL-ERRIA el informe emitido por el Prior de Barleta acerca de las fortificaciones de San Sebastián.

Se hizo constar el sentimiento con que la Comisión se ha enterado del traslado á Vitoria del vocal D. Javier de Aguirre, de cuya ciudad ha sido nombrado arquitecto municipal.

Que se notifique el cambio de domicilio á la Real Academia de Bellas Artes.

Se acordó contestar atenta y favorablemente á Mr. Charles Bernadou, de Bayonne, acerca de las fotografías y detalles referentes á la histórica y artística parroquia de San Salvador, de Guetaria, para su nueva obra arqueológica en preparación.

Se recibieron con gratitud los donativos de los señores general Arteche, D. Francisco de Uhagon, Berasategui, Soroa, Santesteban, (J. A.), Lopez Alen, Cypers, Soraluce y Arzác. Que se les comunique.

El conocido fotógrafo de Tolosa D. Julián Arrillaga regalaba una artística reproducción del célebre Cristo (del Montañés), existente en Vergara.

Que se le den las gracias y que esta fotografía sea colocada en señalado lugar en el Museo.

La Comisión se enteró con suma complacencia de los detalles comunicados por el Sr. Soraluce y referentes á la visita hecha al museo, biblioteca y archivo por una personalidad tan ilustre de la literatura francesa contemporánea, cual lo es Mr. Réné Bazin, laureado de la Academia, y redactor de la *Revue des Deux Mondes* y del *Journal des Débats*, de París.

Agradeció en extremo los bondadosos términos con que se dignó expresarse Mr. R. Bazin respecto á los trabajos de la Comisión y todo cuanto había examinado, y acordó, cual deferencia especial, acceder á sus deseos de poseer, para su nueva obra de Viajes por España, una copia del documento original existente en el archivo y referente á la visita que hizo á Fuenterrabía, en 1612, el Duque de Mayena, á su regre-

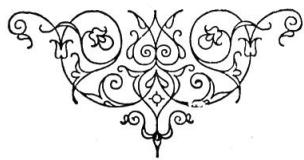
so á París, magnate francés, que había venido á Madrid para tratar de los casamientos de Luis XIII con la Infanta D.<sup>a</sup> Ana de Austria y del Príncipe de Asturias (luego Felipe IV) con D.<sup>a</sup> Isabel de Borbón.

A propuesta de los señores Uriarte, marqués de Seoane y Arzác, se acordó dirigir un recordatorio á la Academia de Bellas Artes sobre el expediente relativo á la preciosa parroquia ojival de Guetaria, pendiente de resolución en Madrid, desde hace cerca de dos años.

El vocal bibliotecario-archivero señor Soraluce, leyó la primera parte de su trabajo histórico acerca de las cartas de 1813 referentes á San Sebastián, donativo de D. Juan Laffitte.

En vista de la importancia é interés que revisten, la Comisión resolvió reunirse en breve para proseguir su lectura y hacer la selección de lo que discretamente sea posible publicar de dichos documentos en la EUSKAL ERRIA. Los señores Añibarro y Seoane propusieron conste en acta una expresiva manifestación por este trabajo.

Se levantó la sesión á las cinco y media, acordándose felicitar al eximio crítico Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo, por su nombramiento de Director de la Real Academia de Bellas Artes.



## COMISIÓN DE MONUMENTOS DE GUIPÚZCOA

### El bloqueo de San Sebastián en 1823 por el Ejército de S. A. R. el Duque de Angulema.

(Al Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche, de la R. A. de la Historia)

#### Los preliminares de la campaña del 23

Atemorizada el año de 1822 la Familia Real Española con el estado anárquico por que atravesaba nuestra pobre patria, suplicaba, viva y secretamente, por mediación de los agentes diplomáticos confidenciales de la Regencia de la Seo de Urgel, Sres. Marqués de Mataflorida (Presidente á la vez de dicho gobierno realista), Eguía, Ugarte Balmaseda y Morejon, á los Soberanos de las grandes potencias para que intervinieran en su socorro, y por otra parte, los desmanes y motines, la guerra civil, etc., que tenían completamente agitada á la península ibérica, no podían menos de influir en el ánimo de los Gabinetes extranjeros, pues temían, y con fundamento, que el ejemplo, cudiendo por sus Estados, produjera otra segunda Revolución Francesa.

En consecuencia de todo ello, las Potencias de la Santa Alianza se reunieron en Congreso en Verona, (Italia) y en 22 de Noviembre de 1822 firmaron un tratado secreto por cuyo artículo 4.<sup>o</sup> Austria, Francia, Prusia y Rusia (absteniéndose Inglaterra), facultaron al Gobierno de la vecina nación, á que interviniera militarmente en España para

restablecer á Fernando VII, en la plenitud de su poder, aboliendo el régimen constitucional.

Concedía al ejército invasor cada nación convenida un subsidio de veinte millones de francos anuales desde el dia de la notificación y por todo el tiempo de la guerra.

Los plenipotenciarics que firmaron dicho tratado secreto fueron: Metternich, por Austria; Chateaubriand, por Francia; Berestorff, por Prusia y Nesselrode, por Rusia.

Francia, que ya andaba en secreta connivencia con la Regencia absoluta de la Seo de Urgel y con los realistas en armas de Nabarra y Bascongadas, mandados por el general Quesada, D. Santos Ladrón, Uranga, Eguía y Juanito, con el pretexto de los disturbios que ocurrían en la frontera, había ido reuniendo tropas, á las cuales denominó *Ejército de observación de los Pirineos*, añadiendo también «QUE ESPAÑA INTENTABA INVADIR Á FRANCIA».

El 28 de Enero, Luis XVIII pronunció un discurso ante las Cámaras francesas, definiendo el objeto y fin de la expedición, y en 3 de Abril, ya movilizado del todo el *Ejército de observación de los Pirineos*, publicó su general en jefe S. A. R. Luis Antonio de Borbon, Duque de Angulema, en Bayonne, una orden del dia digna y sensata, primer documento militar francés, puede decirse, de dicha campaña.

Terminaba dicha proclama militar diciendo: «Soldados: respetad y hacer respetar la Religión, la Ley y la Propiedad: así facilitareis el cumplimiento del deber que he contraido de mantener las leyes y la más exacta disciplina».

Conviene recordar que ya el Conde de Chateaubriand, Ministro de Negocios Exteriores de Luis XVIII, había dirigido en 25 de Diciembre de 1822 al Embajador de Francia en Madrid, Conde de Lagarde, una comunicación acerca del *Ejército de observación de los Pirineos*, que se extendía desde Hendaya al Mediterráneo, apoyándose en Burdeos, Bayona, Orthez, San Juan Pie de Puerto, Navarrenx, Pau, Oloron, Urdox, Lourdes y Tarbes por esta región Norte.

Idéntica manifestación hizo el Príncipe de Metternich al encargado de Negocios de Austria en España, señor Conde de Brunetti, allegado de nuestro paisano el Sr. D. Fermín de Lasala, Duque de Mandas. Las notas de Prusia y Rusia estaban calcadas en las de Austria.

Ya luego, en 5 y 6 de Enero de 1823, el gobierno español recibió y canjeó en Verona las notas diplomáticas de las potencias convenidas

y á las cuales contestó en 9 del mismo mes el ministro de Estado señor D. Evaristo San Miguel.

La célebre frase de la comunicación de Chateaubriand «*El uso de la fuerza ha creado el derecho de la fuerza*» fué, puede decirse, el lema de las notificaciones de las grandes potencias á España.

### Organización militar territorial en 1822-23 de las provincias basco-nabarras

El gobierno de Madrid, preveyendo los acontecimientos, fué preparándose á la lucha.

Ya antes, las Cortes, por decreto de 27 de Enero del año 1822 habían reorganizado la División militar territorial de España, y sobre este particular, y por el interés que reviste para Guipúzcoa, San Sebastián y la región euskara, y para el presente trabajo, grato nos es presentar, copiado del archivo del Gobierno militar de esta plaza, un curioso documento oficial, que en extracto dice:

«Comandancia General del 5.<sup>º</sup> Distrito militar. En 25 de Marzo 1822.» (La denominación «del 5.<sup>º</sup> distrito militar» está manuscrita y hállase borrada con tinta: «de las Provincias Bascongadas».)

Por dicha orden, el Comandante general nombrado del distrito D. Miguel Lopez Baños, en oficio fechado en San Sebastián, á 25 de Marzo de 1822, dice al Gobernador militar interino de la plaza, que se circule á las tropas de la guarnición un ejemplar rubricado de la R. O. de 11 del mismo mes, expedido para poner en práctica el decreto de Cortes de 27 de Enero último, sobre el establecimiento de la división del territorio español en distritos militares.

Añade el general Lopez de Baños (que tanto figuró en San Sebastián cual Lopez Ballesteros, ministro de la Guerra y Capitán general de las Bascongadas, durante el período constitucional), que en seguida que se cumplimente dicha superior determinación, se trasladará á la ciudad de Vitoria, pues había sido nombrado Comandante general del 5.<sup>º</sup> distrito, ascendiendo así de su cargo de Jefe militar que era de Guipúzcoa.

Acompaña á este oficio un largo impreso, rubricado, y que contiene *in extenso* la circular del «Excmo. Sr. Secretario del despacho de

la Guerra» acerca de la división territorial militar española y los nombramientos hechos con dicho motivo. Respecto á esta región dice:

«5.<sup>o</sup> Distrito.—Para Comandante General de él, que se compone de las Provincias de Pamplona, Logroño, San Sebastian, Vitoria y Bilbao, al Mariscal de campo D. Miguel Lopez Baños que desempeña actualmente la Comandancia General de Guipúzcoa en propiedad. — *Comandancias subalternas de Provincia, correspondientes al quinto Distrito:* Para la de Pamplona al Brigadier D. Ramon Sanchez Salvador, coronel del regimiento de infantería de España. Para la de San Sebastian al Brigadier D. Francisco Pablo de la Peña, coronel del regimiento de caballería de Almansa. Para la de Bilbao, al Mariscal de campo don Francisco Javier Fernandez».

De dicho curioso documento copiaremos igualmente algunos nombres de militares que han figurado mucho en este país basco nabarro ó eran hijos de él, etc.

El ilustre Teniente General D. Gabriel de Mendizabal, que desempeñaba la Comandancia general de Nabarra, pasaba al mando del 4.<sup>o</sup> Distrito, que comprendía las provincias de Palencia, Burgos, Santander, Soria y Segovia.

Al Mariscal de Campo D. Antonio Roselló, Gobernador militar de la plaza de Pamplona, lo trasladaban á la comandancia subalterna de Orense, sustituyéndolo en la capital de la provincia hermana el Mariscal de campo D. Federico Castañón, gobernador que era de la plaza de Zamora.

El Mariscal de campo D. Antonio Remon Zarco del Valle, comandante general interino de Aragón, era nombrado del 6.<sup>o</sup> distrito, que formaban las provincias de Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza.

Ordena la circular del ministro de la Guerra que serán «gobernadores de las plazas de Pamplona y de San Sebastián los respectivos comandantes de las provincias de Pamplona y de San Sebastián», etc.

Extrañados estábamos por no haber podido hallar en el archivo del Gobierno militar de Guipúzcoa, varios importantes documentos y expedientes de consejos de Guerra, que buscábamos con el teniente coronel del regimiento de Valencia D. Manuel Diaz y Rodriguez; pero, aparte de dos incendios habidos en el mismo, en el presente siglo, según nos dijo el celoso oficial de dicho departamento, y de que se llevaron gran número de cajones de manuscritos cuando terminada la primera guerra civil se suprimió la histórica Capitanía general de